



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 105 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 21 de febrero del 2022

VISTO: El Informe N° 021-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 21 de febrero de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2022, en aplicación al Decreto Supremo N° 018-2022-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal b) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 2 433 335 002,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la sostenibilidad y continuidad de la ejecución de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios y que se encuentran a cargo de dichos pliegos, de acuerdo con el Anexo II de la citada Ley;

Que, el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365, establece que, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de conformidad con las disposiciones que para el efecto imparta esta última. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, las que comprenden los recursos a los que se refieren los literales b) y d) del numeral 67.1, los cuales se destinan a financiar los fines establecidos en los acápites ii y iii del literal c) y el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 18-2022-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 16 de febrero de 2022, en su artículo 1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 381 556 294,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, con cargo a los recursos de seis (06) pliegos del





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 105 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 21 de febrero del 2022

Gobierno Nacional, de ocho (08) Gobiernos Regionales y de sesenta y dos (62) Gobiernos Locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 y a la modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365;

Que, conforme al detalle del Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" del Decreto Supremo N° 18-2022-EF, según el cual, al Gobierno Regional Piura le corresponde la rebaja por la suma total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 34'401,572.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR.

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional Piura a favor de la Reserva de Contingencia de acuerdo al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 018-2022-EF, por un monto de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 34'401,572.00)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

(34'401,572.00)

8 Endeudamiento

(34'401,572.00)

8.2 Endeudamiento Interno

(34'401,572.00)





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 105 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 21 de febrero del 2022

8.2.2	Colocación Interna de Títulos Valores	(34'401,572.00)
8.2.2.1	Colocación de Títulos Valores Internos	(34'401,572.00)
8.2.2.1.1	Bonos de Tesoro Público	(34'401,572.00)

TOTAL INGRESOS ROOC. (34'401,572.00)
=====

EGRESOS

(En Soles)

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	(34'401,572.00)
GASTO DE CAPITAL	(34'401,572.00)
6. Adquisición de Activos No Financieros	(34'401,572.00)

TOTAL GASTOS ROOC. (34'401,572.00)
=====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

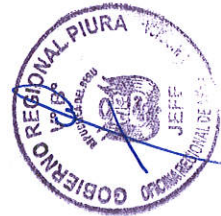
Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DR. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 105 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR					
ANEXO N° 01					
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022					
DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 18-2022-EF					
(En Soles)					
PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA					
PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			
		U.E 001 SEDE PIURA	U.E 002 GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA	U.E 003 GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA	U.E PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	33,911,286	445,374	14,912	30,000
1.8	ENDEUDAMIENTO	33,911,286	445,374	14,912	30,000
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	33,911,286	445,374	14,912	30,000
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	33,911,286	445,374	14,912	30,000
1.8.2.2.1	COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	33,911,286	445,374	14,912	30,000
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	33,911,286	445,374	14,912	30,000
					TOTAL
					34,401,572
					34,401,572
					34,401,572
					34,401,572
					34,401,572



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 105 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

ANEXO N° 02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022 DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 18-2022-EF (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	TOTAL
CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA		
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	34,401,572	34,401,572
GASTO DE CAPITAL	34,401,572	34,401,572
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	34,401,572	34,401,572
U.E. 001 SEDE PIURA	33,911,286	33,911,286
GASTO DE CAPITAL	33,911,286	33,911,286
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	33,911,286	33,911,286
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	33,911,286	33,911,286
2321065 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MANCORA, DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA	33,911,286	33,911,286
4000014 MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD	33,911,286	33,911,286
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	33,911,286	33,911,286
U.E 002 GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA	445,374	445,374
GASTO DE CAPITAL	445,374	445,374
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	445,374	445,374
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	445,374	445,374
2450681 RECUPERACION RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS - MALVITAS - BOLSA DEL DIABLO - SAUCILLO - CANOAS - LA TIENDA - EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	445,374	445,374
4000180 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	445,374	445,374
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	445,374	445,374
U.E 003 GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA	14,912	14,912
GASTO DE CAPITAL	14,912	14,912
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,912	14,912
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		-
2353555 REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL YAPATERA - PAPELILLO - PUENTE CHILILIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	14,912	14,912
4000088 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	14,912	14,912
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,912	14,912
U.E PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA	30,000	30,000
GASTO DE CAPITAL	30,000	30,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,000	30,000
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	18,000	18,000
2377435 REHABILITACION DEL DIQUE D-2060 DEL RIO CHIRA (DEL KM 7+000 AL KM 7+300)	18,000	18,000
6000001 EXPEDIENTE TECNICO	18,000	18,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18,000	18,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-
2377436 REHABILITACION DE LA PROTECCION DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL MIGUEL CHECA - SECTOR SANTA VICTORIA (DESDE KM.5+000 HASTA KM. 5+500)	12,000	12,000
6000001 EXPEDIENTE TECNICO	12,000	12,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,000	12,000

